

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 29 de noviembre de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1964/**

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente

Decreto:

**VISTOS:**

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°29, celebrada con fecha 29 de noviembre de 2019, según consta en el Certificado N°249, emitido por el Secretario Municipal;

El Proyecto de Acuerdo – Modificación: Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Villa Alemana, elaborado por el Departamento Jurídico;

El Decreto Alcaldicio N°1259, de fecha 1° de Septiembre de 2011, que aprobó la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Villa Alemana;

Lo dispuesto 12° y 65°, letra I de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;



**DECRETO:**

1. **MODIFICASE** la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, en términos que se aclara el Título V, Capítulo I, específicamente su Artículo 43°, quedando el texto según se indica:

**TITULO V  
OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

**CAPITULO I  
DE LAS CONSULTAS, ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN**

**ARTÍCULO 43°:** Las consultas, encuestas o sondeos de opinión, tendrán por objeto explorar las percepciones, sentimientos y proposiciones evaluativas de la comunidad hacia la gestión Municipal.

Asimismo, podrán explorar la opinión de los vecinos en materias de interés para la comunidad local, o para definir la acción municipal en materia determinada. Del mismo modo, estas consultas, encuestas o sondeos de opinión podrán dirigirse a territorios de la comuna, por zonas o barrios.

Las consultas, encuestas o sondeos de opinión no es vinculante para el municipio sino que sólo constituye un elemento de apoyo para su toma de decisiones.

2. En lo no modificado, la referida Ordenanza mantiene plena vigencia.

3. **DISPÓNGASE** la redacción de un texto refundido, coordinado y sistematizado, de la referida Ordenanza, que incluya la modificación contenida en este acto administrativo, así como toda otra norma que regule la misma materia; labor que corresponderá realizarla al Departamento Jurídico.

4. ESTABLECESE que la presente modificación, entrará a regir a contar del día de la publicación de este acto administrativo en la Página WEB de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal



**JOSE SABAT MARCOS**  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Control
2. Administrador Municipal.
3. Alcaldía.
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Departamento Jurídico
8. Unidad de Organizaciones Comunitarias
9. Oficina de Partes. (archivo).

JSM/PTP/mibt.